

**10518** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.674).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., que, partiendo del apoyo 10 de la línea Mungula-Baquic-T. «Meñaca», alimenta al nuevo centro de transformación número 351, «Goldarro», conductor de cable «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y 742 metros de longitud, en el término municipal de Meñaca. Finalidad: Suministro público.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de abril de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Agustín Chávarri Zuazo.—5.829-C.

**10519** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.770).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., centro de transformación y línea de baja tensión para alimentación del Reemisor de U. H. F. «Peña Lemona», tendrá su origen en el apoyo 40 de la línea Bedia-Amorebieta y su final en el citado Reemisor de U. H. F., conductor de cable de aleación de aluminio de 43,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y 673 metros de longitud, en el término municipal de Lemona. Finalidad: Suministro de energía al Reemisor de U. H. F. «Peña Lemona».

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de abril de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Agustín Chávarri Zuazo.—5.828-C.

**10520** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.712).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., que, partiendo del apoyo número 23 de la circunvalación oeste de Amorebieta alimenta al centro de transformación número 452, «Artiches», conductor «Aldrey» de 43,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y 468 metros de longitud, en el término municipal de Amorebieta. Finalidad: Mejora del servicio de la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de abril de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Agustín Chávarri Zuazo.—5.830-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10521** ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones del centro de higienización que la Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona (CORELE) tiene convalidado en Badalona, para abastecer a Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la solicitud formulada por la Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona para que se amplíe el plazo señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1971, para la finalización de las obras e instalaciones del centro de higienización convalidado que dicha Entidad tiene adjudicada, provisionalmente, en Badalona, para concurrir al abastecimiento de Barcelona, considerando que los retrasos habidos en la realización de la industria láctea no son imputables a la voluntad de la Entidad concesionaria, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad, este Ministerio ha resuelto:

Conceder a la Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona (CORELE) una prórroga hasta el 1 de junio de 1974, para la terminación de las obras e instalaciones de la industria en cuestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**10522** ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Corbins (Lérida) por Frutas Malavá, S. A., comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Frutas Malavá, S. A.», para instalar una central hortofrutícola en Corbins (Lérida) acogándose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la central hortofrutícola de «Frutas Malavá, S. A.», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del citado Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Declarar la totalidad de la actividad industrial que se propone incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tres.—Proponer la concesión en su cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.